



## Reglamento de postulación y asignación de Becas 2022 Octubre, 2021

Estimados padres y apoderados:

A continuación, se presenta el Reglamento de Becas 2022. Le recomendamos leer con atención este documento y conservarlo para consultas posteriores. **Es responsabilidad de cada apoderado presentar su solicitud con todos los antecedentes que corresponda, dentro de los plazos establecidos.** Recuerde que puede encontrar el Reglamento de Becas 2022, y toda la normativa interna, en la web del colegio ([www.colegiocervantino.cl](http://www.colegiocervantino.cl))

- Fechas del proceso: ver artículo 17 de este reglamento.

La Fundación Educacional Cervantino de Copiapó, en cumplimiento con la normativa vigente, Ley N°19.532/97; DSE N°755/98 y DFL N°2/98, elabora el siguiente Reglamento de Becas.

Anualmente se crea un Fondo de Becas que se financia con aportes fiscales y de la Fundación, provenientes de los cobros a los padres y apoderados por Financiamiento Compartido. El Fondo de Becas que otorgará dependerá del cobro mensual del colegio y de la asistencia media.

**Es responsabilidad del apoderado recabar y entregar la información requerida en la postulación, cuando se solicite.**

### Título 1: Características del proceso de asignación de becas

#### **Artículo 1°. De la distribución del Fondo de Becas:**

A lo menos dos tercios (2/3) del Fondo de Becas será asignado atendiendo exclusivamente a la situación socioeconómica deficitaria. El tercio (1/3) restante, será de libre disponibilidad de la Fundación, la cual podrá considerar criterios como excelencia académica, comportamiento, participación en deportes, ámbito cultural u otras actividades.

**Artículo 2°.** Según la normativa vigente, corresponde al establecimiento determinar los casos de estudiantes en condiciones de “vulnerabilidad socio-económica”, según la evaluación de la postulación a beca realizada por el apoderado. El establecimiento tiene la libertad de complementar la información con la otorgada por JUNAEB, certificados de estudiantes prioritarios, Registro social de hogares u otro, sin embargo, **estos no garantizan la adjudicación de beca.**

**Artículo 3°.** Las becas de libre disponibilidad se podrán asignar de acuerdo a criterios como excelencia académica, espíritu de superación, destacado en deportes, cultura, ciencias, etc.; compromiso con el proyecto educativo, hijo de funcionario, entre otras.

#### **Artículo 4°. De las becas a entregar:**

Se entregarán becas totales o parciales de la mensualidad, las cuales pueden ir desde 0% al 100% del total.

#### **Artículo 5°. De los beneficiarios:**

Serán beneficiarios de becas exclusivamente aquellos niños/as o jóvenes que tengan la calidad de estudiante/a regular del colegio y que hayan participado del proceso de postulación a Beca cumpliendo con fecha y formas descritos.

#### **Artículo 6°. De la postulación:**

Todo padre, madre o apoderado/a que considere que es meritorio de la obtención de este beneficio, deberá:

1. Completar el **Formulario de Postulación**, cuyo link de respuesta online o descarga de archivo para entrega impresa estará disponible desde el 9 de noviembre de 2021 en web del colegio, [www.colegiocervantino.cl](http://www.colegiocervantino.cl) (tomar una opción de las dos).
2. Entregar los documentos de respaldo de la información declarada en Formulario de postulación, en sobre cerrado, en inspectoría del colegio. En el sobre indicar nombre y curso del o los estudiantes para los que postula:
  - Si usted contestó el formulario online, no es necesario adjuntar el formulario a los documentos.
  - Si contestó el formulario impreso, lo debe adjuntar con los documentos.
3. Presentar Lista de chequeo de documentos, completada y firmada. Corcheteada por afuera del sobre con documentos de respaldo. Los documentos de carácter EXCLUYENTE son obligatorios, y sin los cuales no será procesada la postulación.
4. Al momento de postular se le entregará un Comprobante de recepción de postulación a beca 2022.
5. **Las postulaciones y documentos de respaldo no serán revisados al momento de postular. La postulación es de exclusiva responsabilidad del apoderado interesado, para evitar errores es crucial seguir todas las indicaciones de este protocolo y del formulario de postulación.**

#### **Artículo 7°. De la evaluación:**

- La determinación del monto de la beca y el proceso de selección de los beneficiarios es facultad privativa de la Fundación.
- Las postulaciones serán revisadas solo por personal autorizado por el sostenedor.
- Se revisará cada Formulario de postulación, el que será cotejado con los documentos de respaldos entregados, siendo lo mínimo a presentar los documentos de carácter EXCLUYENTE, que se describen más adelante. Se recomienda tener especial cuidado en respaldar la información sobre ingresos familiares.
- Se confeccionará un listado con los puntajes de mayor a menor de acuerdo a la situación socioeconómica de cada estudiante/a y a los otros criterios cuando corresponda. Según a esta información se otorgarán los beneficios.
- El cálculo del puntaje de cada postulación se hará en base a la información respaldada con documento. **La información declarada en el Formulario de postulación que no sea acompañada de respaldo no será considerada en el cálculo del puntaje**, lo que puede afectar negativamente la prioridad en la asignación del fondo de becas.
- **La información de carácter EXCLUYENTE debe ser presentada de manera obligatoria, de lo contrario, automáticamente el estudiante/a será excluido del proceso.**
- Se informará mediante correo electrónico si la postulación quedó fuera de base debido al incumplimiento de las fechas y/o entrega de documentos excluyentes. No habrá plazo para subsanar las postulaciones mal presentadas.

#### **Artículo 8°. De la falsedad de los antecedentes:**

Si se detectase que un apoderado presentó documentos o información adulterada o falsa, automáticamente su estudiante/a será excluido del proceso y no podrá volver a postular en el futuro. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que pudiesen derivarse de tal acción.

#### **Artículo 9°. De la verificación de los antecedentes.**

El colegio Cervantino realizará durante 2022 visitas a los domicilios de los estudiantes/as postulantes al beneficio de becas, para verificar la autenticidad de la documentación presentada y/o para constatar la evolución de la situación socioeconómica de las familias.

Al momento de firmar y presentar la solicitud de beca, el apoderado/a autoriza al colegio Cervantino para que uno o más integrantes de la comisión de becas o, en su defecto, a quien ésta determine, a realizar visitas en terreno para confirmar la veracidad de la información proporcionada. Esto en el momento que se estime conveniente y sin previo aviso.

Además, la Fundación podrá solicitar una actualización de los antecedentes durante el año escolar, para verificar si la situación económica de la familia ha mejorado.

#### **Artículo 10°. Del resultado.**

Una vez seleccionados los beneficiarios/as, el Colegio comunicará por vía telefónica y escrita a cada apoderado/a la situación de aprobación. Se fijará el plazo que tendrá el apoderado/a para firmar la aceptación o rechazo del otorgamiento de la beca. La manifestación de voluntad del apoderado/a de aceptar o rechazar la beca ofrecida quedará plasmada en un registro que el colegio llevará para este efecto.

No acudir a la citación que se le efectúe, en el plazo que se le señale, sin aviso previo o justificación cierta, o negarse a concurrir, **será entendido como manifestación de renuncia al beneficio otorgado.** En este caso el colegio quedará en libertad para entregarla a otro/a postulante.

El establecimiento educacional registrará en cada comprobante de pago de escolaridad emitido a aquellos estudiantes/as beneficiados el porcentaje de la beca otorgada.

#### **Artículo 11°. De la apelación:**

Los apoderados/as que no fuesen beneficiados con beca luego de pasar por el proceso, tendrán la posibilidad de apelar ante la Fundación, dentro de los 7 días hábiles después de conocerse los resultados.

Los argumentos de la apelación deberán ser enviados mediante formulario online, disponible en la web del colegio. Sus antecedentes serán re-evaluados y dentro de los 7 días hábiles siguientes el/la apoderado/a será informado por escrito de la resolución. Esta resolución será inapelable. En esta etapa **NO ES POSIBLE PRESENTAR NUEVOS ANTECEDENTES.**

#### **Artículo 12°. De la lista de espera:**

El colegio mantendrá en carácter reservado una nómina con todos los/as estudiantes/as postulantes en orden estricto de puntaje obtenido, de manera que se pueda cubrir cualquier vacante ante la eventualidad que se presente, ya sea por retiro de algún/a estudiante/a becado/a o por cambio positivo de su situación económica.

#### **Artículo 13°. De la vigencia del beneficio de la beca:**

**La beca se obtiene por un año escolar, de marzo a diciembre, no existiendo renovación automática.** El/la apoderado/a que requiera renovación del beneficio deberá hacer una nueva postulación en los plazos y formas estipuladas.

#### **Artículo 14°. De la pérdida del beneficio de la beca:**

El beneficio de la beca se pierde o suspende antes del plazo otorgado, cuando concurren una o más de las siguientes causales:

1. Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados al momento de la postulación.

2. Por retiro o cambio de colegio.
3. Por renuncia voluntaria escrita.
4. Por mejoramiento de la situación económica de la familia.
5. Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente o plazo indicado en la resolución del beneficio.

**Artículo 15°. Del compromiso que se asume al aceptar la beca:**

Todas las becas obligarán a los/as estudiantes/as beneficiados a mantener una conducta ceñida al Reglamento de disciplina y convivencia escolar, esforzarse por mejorar en sus estudios y compromiso con las actividades del colegio.

Se espera que la familia del estudiante/a beneficiado se identifique con el proyecto educativo del colegio Cervantino y participe constructivamente en la comunidad educativa.

Este compromiso quedará plasmado por escrito y deberá ser firmado por el/la apoderado/a al aceptar el beneficio.

**Artículo 16°. Para efectos de supervisión:**

Para efectos de supervisión, el colegio Cervantino mantendrá un listado con todas las exenciones entregadas por la Fundación, el cual indicará lo siguiente: nombre del estudiante/a becado/a, curso, porcentaje de beca, arancel mensual final, monto de la beca, origen de la beca (socioeconómico o libre disposición).

**Artículo 17°. De las fechas del proceso:**

Etapa	Fecha	Descripción
<b>Publicación Formulario de postulación y detalle antecedentes a presentar</b>	9 de noviembre de 2021	A disposición para descarga y link de respuesta online, en web del colegio. <a href="http://www.colegiocervantino.cl">www.colegiocervantino.cl</a>
<b>Postulación</b> - <b>Completar y entregar/Enviar Formulario impreso o digital.</b> - <b>Presentar documentos</b> - <b>Completar y entregar Lista de chequeo</b>	9 de diciembre al 24 de diciembre de 2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Responder Formulario de postulación online o entregar impreso en inspectoría (una de las dos).</li> <li>2. Presentar documentos de respaldo de Formulario de postulación en sobre cerrado. Si usted contestó el formulario online, no es necesario adjuntarlo a los documentos. Si contestó el formulario impreso, lo debe adjuntar con los documentos. En el sobre, indicar nombre y curso del o los estudiantes para los que postula.</li> <li>3. Completar y entregar lista de chequeo junto con los documentos de respaldo.</li> </ol>
<b>Resultados y firma compromiso</b>	Primera semana de clases marzo 2022, según calendario escolar (por definir desde Mineduc).	Comunicación de resultados vía telefónica y publicación en web (solo beneficiados)

<b>Apelación</b>	Segunda semana de clases marzo 2022, según calendario escolar (por definir desde Mineduc).	Los argumentos de la apelación deberán ser enviados al correo electrónico: <a href="mailto:becas@colegiocervantino.cl">becas@colegiocervantino.cl</a> .
<b>Resultados apelación y firma compromiso</b>	Tercera semana de clases marzo 2022, según calendario escolar (por definir desde Mineduc).	Comunicación de resultados vía telefónica y publicación en web (solo beneficiados)

## Título 2: De los criterios de selección de beneficiados/as

### **Artículo 18°. De los criterios de selección de beneficiarios por becas socioeconómicas:**

Para seleccionar a los/as beneficiarios/as de las becas por situación de vulnerabilidad socioeconómica, se podrán considerar las siguientes variables, entre otras:

#### **1. Área Social:**

- Estudiante/a a cargo de otros familiares o terceros, que no sean sus padres.
- Enfermedad grave y/o invalidante de algún miembro del grupo familiar del estudiante/a que implique alto costo al ingreso familiar.
- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad.

#### **2. Área Económica:**

- Ingreso principal del grupo familiar constituido por: pensión asistencial DL. N° 869 (Pensión Básica Solidaria de Vejez; Aporte Previsional Solidario de Vejez; Pensión Básica Solidaria de Invalidez, Aporte Previsional Solidario de Invalidez); pensión alimenticia, jubilación por invalidez, pensión de sobrevivencia o bono estatal.
- Cesantía del o los mantenedores del hogar.
- Ingreso mensual per cápita.
- N° de hermanos estudiando en educación escolar y superior que implique un alto costo relativo en el ingreso familiar.
- Madre o padre en educación superior que implique un alto costo relativo en el ingreso familiar.

### **Artículo 19°. De los criterios de selección de beneficiarios por becas de libre disposición de la Fundación:**

Para seleccionar a los beneficiarios de las becas de libre disposición se podrán considerar las siguientes variables, entre otras:

- Rendimiento escolar del estudiante.
- Comportamiento de pago.
- Familias con 3 o más hijos en el colegio Cervantino.

### **Artículo 20°. De los documentos a presentar.**

Para efectos de la acreditación de las variables antes mencionadas, el o la apoderado/a del postulante deberá presentar los documentos requeridos en original o fotocopia legalizada, actualizados a diciembre de 2021.

- Existen documentos de carácter de **“EXCLUYENTE”**, los cuales son obligatorios de presentar para respaldar la información declarada en el Formulario de Postulación. La postulación NO será procesada sin esta documentación.

- En el Formulario de postulación se describirá, para cada sección, los documentos necesario para respaldar la información declarada. La información declarada en el Formulario de postulación que no sea acompañada de respaldo no será considerada en el cálculo del puntaje, lo que puede afectar negativamente la prioridad en la asignación del fondo de becas.
- Los documentos serán retenidos al término del proceso.
- **Formato de entrega documentos: ver artículo 6° del presente Reglamento.**

Documentos de carácter EXCLUYENTE:

<b>Documentos de respaldo Antecedentes económicos EXCLUYENTES</b>	
<b>La postulación no será procesada sin esta documentación.</b>	
<b>Los antecedentes económicos son de carácter excluyente, por lo que si no adjunta alguno de estos documentos en su ficha de postulación, esta quedará automáticamente fuera del proceso. Para dudas y consultas revisar Reglamento.</b>	
<b>Trabajador/a Dependiente:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 últimas liquidaciones de sueldo de cada uno de los integrantes del grupo familiar que trabajen (al menos, hasta <b>noviembre de 2021</b>) o 12 últimas Boletas de Honorarios</li> <li>- Finiquito de las personas cesantes y cartola de pago de seguro de cesantía no superior a 1 año.</li> <li>- Última cartola anual de cotizaciones AFP.</li> </ul>
<b>Trabajador/a independiente:</b>	Declaración de Renta (Form. N°22 SII) y/o IVA mensual (6 últimos Form. N°29 SII).
<b>Trabajador/a Informal:</b>	Declaración Jurada ante Notario de sus Ingresos.
<b>Si no percibe ingresos: declaración jurada ante notario</b>	
<b>Beneficio estatal:</b>	Bonos, Subsidio, Montepío, Pensión de invalidez, Ingreso Familiar de Emergencia, Pensión Solidaria o vejez, IFE y/o IFE laboral, etc.
<b>Otros Ingresos:</b>	Acta de Mediación, demanda por pensión alimenticia, sentencia del juez, acuerdo voluntario firmado ante notario u otro documento que acredite pago o no pago de pensión alimenticia. Copia de libreta de ahorro.

Otros documentos a presentar, según la información que se declare en el Formulario de Postulación:

<b>Documentos de enfermedad si corresponde</b>	
<b>Si Ud. presenta antecedentes con enfermedades del o la postulante o algún miembro de la familia, debe presentar documentos de respaldo según corresponda. En caso de declarar alguna enfermedad sin documentos que así lo acrediten, esta información no se considerará en su postulación</b>	
Certificado de diagnóstico de enfermedad catastrófica o de alto costo; evaluación de discapacidad o invalidez de algún miembro de la familia. Debe ser un diagnóstico oficial, no sirve solo recetas y/o gastos médicos asociados.	
<b>Otros Documentos (sólo se deben presentar si corresponde, según Formulario de Postulación).</b>	
Certificado de Estudiante Regular de los hijos que estudien en otros establecimientos, universidades y/o casas de estudio; o de los padres del estudiante. Y tres últimos comprobantes de pago de cada uno o adjudicación de becas de cada uno.	
Resultados del proceso de asignación de gratuidad universitaria (por sí o por no).	
Certificado de diagnóstico de enfermedad catastrófica o de alto costo; evaluación de discapacidad o invalidez e algún miembro de la familia.	

Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) o COMPIN
Certificado Registro Social de Hogares <b>con los mismos miembros de la familia declarado en ficha de postulación, actualizado a 2021.</b>
Certificado de estudiante prioritario.
Certificado de nacimiento de hijo de estudiante del colegio Cervantino.
Otros documentos serán detallados en ficha de postulación.
Otros documentos que se detallarán en Formulario de Postulación, según información solicitada.

**Artículo 21°. Requisitos para postular a beca:**

- El estudiante/a debe estar matriculado/a en el año escolar para el que solicita la beca.
- El estudiante/a debe tener documentado el pago del año en que se matricula (cheque o pagaré).
- Haber postulado dentro de las fechas publicadas.

**Artículo 22°. Restricciones para postular a becas:**

1. Que el estudiante haya sido sancionado en el ámbito disciplinario en el año escolar anterior.
2. No podrán postular a becas los estudiantes cuyos apoderados mantengan deudas en el colegio, o hayan sido enviados a cobranza.
3. No podrán postular a beca estudiantes que no hayan documentado el pago del año escolar al que se matriculó.

**Artículo 23°. Solicitud de beca fuera de plazo (beca de emergencia):**

Se aceptarán postulaciones a beca fuera de plazo, exclusivamente si el grupo familiar se encuentra **inesperadamente** en una situación de emergencia y ésta les reporta gastos considerables en el presupuesto familiar.

Deberán presentar su postulación con Formulario de Postulación y los documentos de respaldo en ella solicitados, además de evidencia de la situación de emergencia (imágenes, desembolsos incurridos, carta explicativa, finiquitos, entre otros).

La entrega de estas becas estará condicionada al monto disponible del fondo de becas al momento de la postulación.

**Requisito:**

- Los documentos deben demostrar que la situación de emergencia se presentó con posterioridad al proceso oficial de becas.
- Los documentos deben demostrar que existe una disminución sobre el 30% de los ingresos totales del hogar o la situación de emergencia impacta negativamente en el presupuesto familia